



## MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 230. /2025

Sr.

Venancio Coñuepan Mesias

Código solicitud MU062T0003834

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003834

Solicitud: "Estimados/as, Junto con saludar, y en virtud de lo establecido por la Ley de Transparencia, solicitamos información sobre personas, comunidades, emprendimientos o empresas indígenas que hayan sido beneficiarios/as o hayan recibido apoyo a través de instrumentos de fomento productivo de su institución. Específicamente, requerimos los siguientes datos correspondientes a los años 2023 y 2024: 1. Bases de datos, catastros y/o listas que contengan información sobre proyectos productivos, emprendimientos, microemprendimientos, empresas y/o negocios indígenas apoyados por su institución, desglosados según los instrumentos de fomento utilizados. 2. Detalle de la información que permite caracterizar los beneficiarios, incluyendo: - Nombre completo de la persona, comunidad o empresa. - Nombre del proyecto o empresa. - Comuna de ubicación del proyecto o actividad empresarial. - Producto o servicio ofrecido y su rubro. - Instrumento de fomento productivo al que accedieron. - Ident..."

Sobre el particular, cumplo en responder, adjuntando respuesta de la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre el particular.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente

LQR.  
DBF/LQR/  
Conchalí, 7 de octubre de 2025